



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Urbanismo

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CONTRATACIONES Y PROYECTOS EUROPEOS.

Procedimiento: Enajenación Bien Patrimonial Concurso.
Asunto: Resolución de Aprobación Expediente.
Fecha Inicio: 12 de marzo de 2025

1º.- El Ayuntamiento de Mérida es propietario del siguiente bien patrimonial:

Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida	Nº de Finca Registral 92983
Referencia catastral	9824107QD2182S0001RX
Localización	Parcela Resultante Nº6, en el TM de Mérida, a los sitios Arroyo del Sapo, el Sapo o Mendaña, correspondiente al proyecto de repartelación de sector SUP-NO-02, NUEVO ACCESO NORTE. CARRETERA DE PROSERPINA
Superficie:	1.049 m ² en CATASTRO 1.056,00 m ²
Uso:	Suelo urbanizable. Manzana Unitaria Tipo b con Protección
Descripción	Linda al Norte con parcela 1 en una línea recta de 23,84 metros, al sur con Vial 3 en línea recta de 23,84 metros, al este con Parcela 23 en línea de 30,99 metros y Oeste con vial 10 en línea recta de 30,99 metros.

2º.- Considerando que es conveniente para este Ayuntamiento la enajenación del bien referido, de acuerdo con el informe de Justificación e Idoneidad suscrito por el director general de Urbanismo de fecha 22 de enero de 2025, según el cual (*sic*):

[...] -Facilitar el desarrollo y la ejecución del plan urbanísticos del Sector SUP-NO02 Nuevo Acceso Norte- Carretera de Proserpina, al concentrar en menos propietarios la gestión del mismo.
- Optimización de los recursos municipales, obteniendo fondos que pueden ser reinvertidos en otros proyectos de interés público.
- Atracción de inversiones privadas, estimulando el desarrollo económico y la creación de empleo en la zona, al estar interesada alguna empresa de servicios terciarios en la instalación en esta zona de la ciudad.
Por todo ello, se considera justificada la necesidad e idoneidad de enajenación del 14,04% de titularidad municipal de la Finca Registral 92983, Parcela Nº6 del Sector SUP-NO-02 "Nuevo Acceso Norte. Ctra de Proserpina [...]

3º.- A la vista de los siguientes antecedentes:

- a) Con fecha 30 de mayo de 2024, por la mercantil PLALYSO, SL, solicita la adquisición del porcentaje de titularidad municipal de la Parcela M-6 del Sector SUP-NO-02 del citado bien.
- b) Con fecha 21 de octubre de 2024, por la Asesora Jurídica de Urbanismo emite informe sobre legislación y procedimiento.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Urbanismo

- c) Con fecha 22 de enero de 2025 por el Director General de Urbanismo redacta memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la enajenación, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.
- d) Con fecha 12 de marzo de 2025, por la Sra. Delegada de Urbanismo se dicta resolución por la que se inicia el procedimiento para la enajenación del citado bien.
- e) Con fecha 25 de marzo de 2025, se redacta el pliego de cláusulas administrativas que servirá de base para la adjudicación del contrato.
- f) Con fecha 1 de abril de 2025, por el Sr. Interventor se emite informe sobre porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
- g) De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, el 9 de abril de 2025, el Director General de urbanismo suscribe el Informe-Propuesta de Resolución.

Examinada la documentación que la acompaña, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2023, realizo la siguiente:

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble municipal "Parcela Resultante Nº6, en el TM de Mérida, a los sitios Arroyo del Sapo, el Sapo o Mendaña, correspondiente al proyecto de repartelación de sector SUP-NO-02, NUEVO ACCESO NORTE. CARRETERA DE PROSERPINA con número de bien 898 en el inventario general de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Mérida, nº de finca registral 92983 de 1.049 m² de superficie, mediante CONCURSO, por un importe de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES euros #103.275,73€#

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO: Aprobar orden de inserción de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público o BOP de Badajoz, así como toda la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO: Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición:

Presidencia	Presidente Titular: Carmen de Sande Galán Suplentes: Eduardo Ramírez del Río
Secretaría	Secretario: Gregorio Castillo Jurado Suplentes: María Nuria Sánchez Villa
Vocales	Vocales Titular: El Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez. Suplentes: Juan Manuel Galán Flores Titular: EL titular de la Asesoría Jurídica, Letrado D. Carlos Jiménez Redondo Suplentes: Rafael Romero Camacho Titular: La Asesora Jurídica de contrataciones Mariola Orrego Torres Suplente: El Asesor Económico Financiero César Santos Hidalgo Titular: María Vélez Asins Suplente: Ramona García Caro

En Mérida a la fecha de la firma electrónica

Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos
Fdo. Silvia Fernández Gómez